LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 61/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE NUEVO ZOQUIAPAM, ESTADO DE OAXACA.	27/junio/2013 Se difiere la audiencia de ley y se reserva señalar nueva fecha en el momento procesal oportuno. Se admite a trámite la ampliación de demanda que hace valer el Presidente del Municipio actor. Se tiene como demandado al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. En relación con la solicitud de suspensión, agréguese copia del escrito de ampliación de demanda y sus anexos, al cuaderno incidental respectivo, a efecto de proveer lo que en derecho proceda.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 61/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE NUEVO ZOQUIAPAM, ESTADO DE OAXACA.	27/junio/2013 INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 61/2013. "I. SE CONDECE la suspensión solicitada por el Municipio de Nuevo Zoquapam, Estado de Oaxaca, respecto de los actos impugnados en la ampliación de demanda. II. Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes."
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 66/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.	26/junio/2013 INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 66/2013. Por lo expuesto y fundado, es improcedente la solicitud formulada por el Municipio de Cajeme, Sonora, en su carácter de tercero interesado, de revocar el auto de suspensión de siete de mayo de dos mil trece, dictado en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 66/2013.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 01 de julio de 2013.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

4	CONTROVERSIA	ACTOR: MUNICIPIO DE	27/junio/2013
	CONSTITUCIONAL 87/2013	YAUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.	Se tiene por presentado al Síndico del Municipio de Yautepec, Estado de Morelos y se admite a trámite la demanda de controversia constitucional que hace valer; por designados delegados y autorizados, así como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña. Se tienen como demandados a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como al Secretario de Gobierno, todos de la referida entidad federativa. En cuanto a la solicitud de suspensión, fórmese el cuaderno incidental respectivo, con copia certificada del escrito de demanda y sus anexos.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 87/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE YAUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.	27/junio/2013 INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 87/2013. Por las razones y fundamentos expuestos, se niega la suspensión solicitada por el Municipio de Yautepec, Estado de Morelos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 01 de julio de 2013.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.